

Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA

Domicilio CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/MALP-001/2020

Cve. Crédito 4902003905

Expediente GIF0506001/19

R.F.C. CIRF860620HK2

131906



NOMBRE: CISNEROS RAMOS FRANCISCO RUFO
DOMICILIO: CAMPECHE NO. 490 / CALIFORNIA Y TABASCO
COLONIA: ATILANO BARRERA, LOCALIDAD: ACUÑA, C.P.: 26230
MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Oficio

ALEFA/0001/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 36 minutos, del día 26 del mes de Agosto del año de 2020, C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/08/2020, toda vez que el contribuyente CISNEROS RAMOS FRANCISCO RUFO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CISNEROS RAMOS FRANCISCO RUFO en razón de las siguientes circunstancias:

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 13:00 horas con diez minutos del día 17 del mes de Agosto del año dos mil veinte. El suscrito C. MANUEL BETANCOURT RAMIREZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0786/2020 con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinte, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos : Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Calle Campeche, Numero 490, Colonia Atilano Barrera, Cp. 26230, en Acuña, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la Calle Campeche Núm. 490 en la Colonia Atilano Barrera, entre las calles Privada Arocha y Constitución y por tener a la vista el número exterior 490 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia mediante la cual "Acta de Notificación", con número de control 4902003905, de fecha 08 de Enero de 2020. Emitido por el C. Administrador Local y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Alejandro Escobedo Hernández, quien se identificó con Oficio Número AGEF/0004/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C.C José Eleazar de la Rosa Martínez quien se identificó con Oficio Número AGEF/0787/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 y expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Casa habitada como oficina, como referencia se puede identificar que tiene plasmado al exterior que es una base de cuerpo de seguridad, se encuentra bardeada con un portón grande y la entrada es una puerta de color negra. Me atendió una persona quien dijo llamarse Ivan Suarez Martínez , quien se identificó, con gafete de la Empresa, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 28, rostro ovalado, tez blanca, nariz chata, labios gruesos, complexión delgada, cabello corto, lacio y de color café, estatura aproximada de 1.79 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia identificación número AGEF/0786/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce Usted al contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal?, ¿Sabe Usted si el Contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o Representante Legal ocupa u ocupaba este domicilio en Calle Campeche Número exterior 490, Cp. 26230 en la Colonia Atilano Barrera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a lo que me respondió: "Que si lo conoce"; a lo que le pregunté: ¿ Sabe Usted desde cuando el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "Tiene más de 2 años"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: "Se encuentra en la Ciudad de Monterrey"; a lo que le pregunté: ¿Podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "Valeria Romo Valdez, quien es la Representante legal de la Empresa de Seguridad, a lo que le pregunté: ¿Tiene usted alguien vínculo con el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: "Solo es un conocido"; a lo que le pregunté: ¿ Este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: " Es de Renta", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio de un costado con el número exterior 355, cuyas características exteriores son: domicilio particular, de 2 pisos, color blanco, con 2 ventanas, portón con rejas color negras, techo de madera en el patio de enfrente. En el cual me atendió Magali Hernández quien si proporcionó su nombre y si se Identificó con una credencial, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 28 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz normal , labios gruesos, complexión delgada, cabello largo, liso y de color negro, estatura aproximada de 1.69 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0786/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al Contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal? Y ¿Sabe Usted si el Contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Campeche, número exterior 490, Cp. 26230 Colonia Atilano Barrera ; a lo que me respondió: "Lo desconozco totalmente"; a lo que le pregunté: ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos v/o a su Representante Legal?: a lo que me respondió: "No conocerlo. no sabe ". concluí la entrevista va

----- que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13:00 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 12:00 horas con 10 minutos del día 18 del mes de Agosto del año dos mil veinte. El suscrito C. ALEJANDRO ESCOBEDO HERNANDEZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0004/2020 con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinte, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos : ----- Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Calle Campeche, Numero 490, Colonia Atilano Barrera, Cp. 26230, en Acuña, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la Calle Campeche Núm. 490 en la Colonia Atilano Barrera, entre las calles Privada Arocha y Constitución y por tener a la vista el número exterior 490 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia mediante la cual “Acta de Notificación”, con número de control 4902003905, de fecha 08 de Enero de 2020. Emitido por el C. Administrador Local y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Víctor Alejandro López Cantú, quien se identificó con Oficio Número AGEF/0007/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado

Arévalo y el C. Marco Antonio González Reyna quien se identificó con Oficio Número AGEF/0006/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 y expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Domicilio de 1 piso, con una barda alta que contiene el nombre de la Empresa Lisemax, y otros logotipos, con una puerta de color negra de acceso y un portón negro. Me atendió una persona quien dijo llamarse Ivan Suarez Martínez, quien se identificó, con gafete de la Empresa, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 28, rostro ovalado, tez blanca, nariz chata, labios gruesos, complexión delgada, cabello corto, lacio y de color café, estatura aproximada de 1.78 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia identificación número AGEF/0004/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce Usted al Contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal?, ¿Sabe Usted si el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o Representante Legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Campeche número exterior 490, Cp. 26230 en la Colonia Atilano Barrera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a lo que me respondió: "Que si lo conoce, anteriormente era su Jefe, hace aproximadamente 2 años"; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "Tiene aproximadamente 2 años que dejo el local, y dejo a otra persona encargada"; a lo que le pregunté: ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: "No tengo el número telefónico, ya que solo sé que se encuentra en la Ciudad de Monterrey"; a lo que le pregunté: ¿Podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "La actual representante legal y una de las encargadas es la Señora Valeria Romo Valdez, quien se quedó ocupando su lugar", a lo que le pregunté: ¿Tiene usted algún vínculo con el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: "Solo es un conocido"; a lo que le pregunté: ¿Este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "Es de Renta", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio de un costado con el número exterior 335, cuyas características exteriores son: domicilio particular, de 2 pisos, color blanco, cuenta con 2 ventanas a la vista, portón con rejas color negras, techo de madera en el patio de enfrente. En el cual me atendió una persona de nombre Victoria quien si proporcionó su nombre y si se identificó con una credencial, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 70 años, rostro ovalado, tez morena, nariz normal, labios delgados, complexión robusta, cabello corto, liso y de color negro, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0004/2020, con vigencia del 02 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal? Y ¿Sabe Usted si el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Campeche, número exterior 490, Cp. 26230 Colonia Atilano Barrera; a lo que me respondió: "Solo lo he visto en algunas ocasiones, va y viene"; a lo que le pregunté: ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o a su Representante Legal?; a lo que me respondió: "Desconozco totalmente ese dato ". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente Francisco Rufo Cisneros Ramos y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12:00 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/08/2020, levantada por el C. BETANCOURT RAMIREZ MANUEL y 18/08/2020, levantada por el C. ESCOBEDO HERNANDEZ ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/08/2020, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CISNEROS RAMOS FRANCISCO RUFO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 26 DE AGOSTO DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

Firma Electrónica

JcGvgYObhCzPK162ao58zrSxgeK0XNH0pnJ0e5d3vvePlycxekGotYdWeoiNIQWMB2iv0YccU9TI8+9152dbBGI/Px6Lmho+wGeF0m3UB
wJY1jLJBaOugRzQgopcUqiA7brbZ++Cp9aQASih6VmclwVW/+szp3O3vh/7iWMClo9f8Rs4Ijv6kDk4WdLe9Vyxixq3TegNRveXwU8V9
DIUO1Q/ybbf6iRSDMBHWURHogpFTic2G7+Fzj6ZZdD1ML9AzU/1qSfs+8tC961k84hJyx9bBb3oi23OmKBWceRaSUiSFQYGWcTkX3C2we
1/zZXKrWsfkfSMML2/FemrYODLg==

Cadena Original

|4902003905|2|0|Aug 26 2020 1:36PM|ALEFA/0001/2020|2|CIRF860620HK2|CISNEROS RAMOS FRANCISCO RUFO|

